



Resolución Directoral Nacional N° 057-2010-BNP

Lima, 15 MAR. 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, la Solicitud de fecha 17 de febrero de 2010, cuyo Código de Formulario es: 41501341000082, presentada por la Empresa Ediciones COREFO S.A.C. mediante la cual se solicita la aprobación del "Programa de Reinversión 2010" y el INFORME N° 106-2010-BNP/CBN – DEDLIA, de fecha 02 de Marzo de 2010, y el INFORME N° 014-2010-BNP/CBN-DEDLIA-PE de fecha 26 de febrero de 2010 y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de la Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los artículos 17° y 18° de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la lectura, Ley N° 28086, se pueden otorgar beneficios tributarios a las empresas que promocionan todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales afines, siendo una de las Medidas de Promoción del Crédito Tributario por Reinversión, el cual se otorga a favor de empresas constituidas como personas jurídicas domiciliadas en el país que tengan a su cargo la industria editorial en todas sus fases, así como la circulación del libro y productos editoriales afines; a las empresas cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines y a las empresas que ofrecen servicios de pre-prensa y de la industria gráfica, siempre que participen en la realización de proyectos editoriales amparados por dicha ley;

Que, conforme con el artículo 18 de la Ley antes mencionada, a partir del 01 de enero de 2004, las empresas referidas en el párrafo anterior que reinviertan total o parcialmente su renta neta imponible, en bienes y servicios para el desarrollo de su propia actividad empresarial o en el establecimiento de otras empresas de esos rubros, tendrán derecho a un crédito tributario por reinversión equivalente a la tasa del impuesto a la renta vigente, aplicable sobre el monto invertido;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 24° del Reglamento de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2004-ED, para gozar



RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 057 -2010-BNP (Cont.)

del incentivo, la inversión debe realizarse conforme al programa de reinversión aprobado por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el Programa de Reinversión sólo puede estar referido a la ejecución de actividades que conforman todas las fases de la Industria Editorial, así como la circulación del libro y productos editoriales afines y fomentar el establecimiento de nuevas editoras, distribuidoras y librerías, cuya actividad exclusiva es la edición, comercialización, exportación, importación o distribución de libros y productos editoriales afines; conforme a lo previsto en el artículo 25° del Reglamento antes acotado;

Que, para que el programa de reinversión pueda ser aprobado debe reunir los requisitos señalados en el artículo 26° del Reglamento de la Ley de la Democratización del Libro y Fomento de la Lectura;

Que, conforme lo señala el Informe N° 014-2010-BNP/CBN-DEDLIA-PE, de fecha 26 de febrero de 2010, luego de la evaluación contenida en el expediente, se ha verificado que el programa de reinversión solicitado por la empresa Ediciones COREFO SAC. Cumple con los requisitos señalados en el artículo 26° de la norma citada anteriormente, por lo que la oficina de proyectos editoriales de la Biblioteca Nacional del Perú considera viable la aprobación del Programa de Reinversión requerido;

Que, el objeto de la reinversión solicitada por la empresa Ediciones COREFO S.A.C. es la "Elaboración y Distribución de Libros" para atender la demanda del mercado, y;

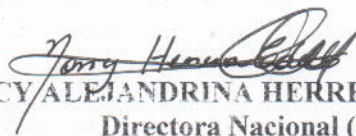
De conformidad con la Ley N° 28086, Ley de Democratización del libro y de Fomento de la Lectura y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-2004-ED; y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Programa de Reinversión a favor de la empresa Editorial COREFO S.A.C. con RUC N° 20307235545, por un monto total ascendiente a S/. 16'425,000.00 Nuevos Soles (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al informe presentado por la Oficina de Proyectos de la Biblioteca Nacional del Perú y la Memoria Descriptiva del Programa de Reinversión, así como en los documentos complementarios que conforman el expediente, los cuales forman parte de la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase



NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú